

13 de octubre de 2022, Ciudad de Buenos Aires

VISTO

Las exigencias dispuestas por algunos centros de práctica que exceden lo estipulado en la oferta de nuestra carrera

CONSIDERANDO

Que al momento de la elección de un centro de práctica, lxs estudiantes se inscriben teniendo conocimiento del lugar, horario y problemática a abordar,

Que existen casos en los que en los centros de práctica no se respetan los lugares, días y horarios inicialmente ofertados,

Que estas situaciones dificultan la permanencia de lxs estudiantes en la cursada de las prácticas,

LA JUNTA DE CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RECOMIENDA

Art. 1. Encomendar a la Dirección de la carrera la elaboración y presentación de un informe detallado y escrito que refleje la situación de la cursada de las prácticas, incluyendo un relevamiento con la opinión de lxs estudiantes

Art. 2. Recordar a los centros de práctica y a lxs estudiantes que las actividades extracurriculares propuestas no forman parte de los requisitos obligatorios de la cursada. Difundir por los medios institucionales de la carrera.

Art. 3. De forma

Proyecto presentado por la minoría del claustro de estudiantes – Siendo la votación: 1 (un) voto por la positiva, 8 (ocho) por la negativa y 1 (un) voto por la abstención 13.10.22